

# ¿ESTÁS EMBARAZADA Y TEMES NO PODER AFRONTAR ESTA DIFÍCIL SITUACIÓN?

## REFLEXIONA, DEBES SABER QUE:

Las Instituciones ayudan en concreto a las mujeres italianas y extranjeras que están embarazadas y que se encuentran en dificultad.

## DE QUÉ MANERA:

El Estado , cuando existen particulares condiciones, concede un subsidio de maternidad ; el importe del subsidio en el año 2005-2006 es de euro 1.747,00. Para más información hay que dirigirse a las oficinas del I.N.P.S. de su ciudad dentro de 6 meses a partir nacimiento del niño.

También los Ayuntamientos conceden un subsidio de maternidad a las madres italianas o extranjeras que poseen el permiso de residencia. El importe es de 283,92 euro cada mes por 5 meses. Hay que presentar la solicitud al Ayuntamiento de residencia dentro de seis meses del nacimiento. También en este caso son las oficinas del I.N.P.S. a extender el cheque para este subsidio

Durante todo el embarazo todas las mujeres, también extranjeras, pueden beneficiarse gratuitamente de todas las prestaciones médicas y de laboratorio (análisis, ecografías...) para la tutela del embarazo, en las estructuras públicas y privadas asociadas con las AUSL.

Cada ayuntamiento además prevee otras formas de ayuda para todas las madres en dificultades económicas: hay que recurrir a los servicios sociales del Ayuntamiento de residencia, a los consultorios o a los centros de asistencia social o a las asociaciones de voluntariado laicas o religiosas

## ADEMÁS:

**Está prohibido expulsar a las mujeres embarazadas o durante los seis meses siguientes al parto aunque sean clandestinas.** En este caso una mujer puede pedir un permiso de residencia por motivos de salud y podrá inscribirse en el Servicio sanitario nacional.

## SI DESPUÉS NO QUIERES O NO PUEDES CRIARLO

### RECUERDA QUE:

**Puedes dar a luz manteniendo el anonimato ( sin necesidad de identificarte), puedes no reconocer al niño después del parto sin cometer ningun delito, mientras es delito abandonarlo.** De hecho para el Estado italiano cada mujer, casada o no casada, también clandestina, tiene derecho a ser ayudada a dar a luz en el Hospital a pesar de que no quiera reconocer a su hijo. No sufrirá ninguna disposición de expulsión. Su identidad se mantendrá secreta y estará prohibido por la ley revelarla. Puedes recurrir a los centros hospitalarios publicos, a las divisiones ginecológicas y obstétricas o a las AUSL de tu ciudad. Después del parto, al final de la hospitalización en el hospital, podrás dejar al niño en el hospital, en manos seguras y expertas; pasados 10 dias, si habrás decidido definitivamente no reconocerle, el recién nacido quedará en estado de adopción. Se le atribuirá un nombre y un apellido y generalmente a corto plazo hallará una familia – entre las que se encuentran en espera de una adopción - que lo acogerá con cariño y gratitud.

**ASÍ TE SENTIRÁS TRANQUILA Y TU HIJO CRECERÁ AMADO Y CUIDADO.**